



C I R C U L A R DESAJBUC20-6

Fecha: 30 de enero de 2020

Para: HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DESPACHOS JUDICIALES DE SANTANDER
OFICINAS DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL

De: DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: "PLATAFORMA SERVICIO DE TELEGRAFÍA"

El artículo 15 de la Ley 1369 de 2009 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones, prevé lo siguiente:

"Artículo 15. Área de Reserva. El Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo será el único autorizado para prestar los servicios de correo a las entidades definidas como integrantes de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Poder Público."

Los servicios de correo comprenden entre otros, Envíos de Correspondencia y Servicio de Correo Telegráfico, para los cuales cuenta la Rama Judicial con el beneficio de la modalidad de pago por Franquicia (*Derecho que adquieren algunas personas jurídicas, públicas o privadas, para eximirse del pago de la tarifa por el envío de los servicios postales de correspondencia y de correo telegráfico que presta el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo*).

Para el envío de los servicios postales de correspondencia, el Operador Postal Oficial autorizado es la empresa 4-72, y de correo telegráfico, es Colombia Telecomunicaciones – Telefónica.

Ahora bien, Colombia Telecomunicaciones –Telefónica, ha venido trabajando en el mejoramiento y uso de la plataforma del servicio de TELEGRAFÍA, que resulta más beneficiosa para la Entidad, siempre y cuando se haga uso de la misma, cuando se trate de comunicaciones que no superen una página tales como: citaciones, notificaciones, comunicaciones a autoridades, órdenes de embargo, etc

Así las cosas, la firma autorizada para la implementación y puesta en funcionamiento por Colombia Telecomunicaciones –Telefónica, es la Empresa COLOMBIA SOFTWARE SOLUTIONS COLSFTSOLUTIONS que adelantará a partir del tres (3) de febrero del 2020, actividades de diagnóstico, capacitación e implementación, así:

- Diagnóstico de proceso actual
- Presentación de la plataforma Telegrafía
- Revisión de documentos de procesamiento
- Análisis de información
- Desarrollo a la medida según necesidad de cada unidad
- Pruebas
- Capacitación
- Creación y entrega de usuarios y contraseñas
- Acompañamiento
- Inicio de procesamiento

El desarrollo de las actividades en mención tiene previsto el cronograma adjunto, el cual de ser necesario, será ajustado conforme las necesidades que el proceso de implementación así lo requiera.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

Las personas que ejecutarán tal programación por parte de la citada firma, son:

- Liseth Barragán identificada con c.c. 52.439.940
- Ana María Rodríguez Barragán con c.c. 53.066.495

Para mayor ilustración, se anexa presentación de la plataforma de Colombia Telecomunicaciones –Telefónica.

Cordial saludo



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

JEVC/AA/smlj